

Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación de la resolución, del expediente administrativo SAN01/06/39/0200, iniciado a don Iker Roncero Sánchez, cuyo último domicilio conocido es: Calle Sancho el Sabio, 5-4º D-01008-Vitoria-(Álava), se hace público el contenido de la misma, en parte bastante.

- Cargos formulados: Estacionamiento de vehículo en la playa de Helgueras, término municipal de Noja (Cantabria). Estos hechos constituyen una infracción administrativa tipificada en los artículos 90 i) de la Ley de Costas y 174 i) de su Reglamento General, siendo clasificada como grave en el artículo 91.2 g) de la citada Ley.

- De acuerdo con el artículo 184 d) del Reglamento de Costas, como consecuencia de la infracción que se le imputa, la multa que se impone asciende a noventa euros y quince céntimos (90,15).

Dicha multa se deberá satisfacer en los plazos establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, contado a partir de que la resolución sea definitiva en vía administrativa, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación.

Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para su cobro por la vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Contra esta resolución podrá interponer, ante la Dirección General de Costas, a través de esta Demarcación, recurso de alzada, en el plazo de un (1) mes, contado desde el día siguiente a aquél en el que tenga lugar esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 11 de mayo de 2007.-El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

07/7177

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador y pliego de cargos, número SAN01/07/39/0038.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación del acuerdo de incoación del expediente sancionador y del pliego de cargos, del expediente administrativo SAN01/07/39/0038, iniciado a DON JUAN CARLOS DELGADO VELASCO, cuyo último domicilio conocido es: PZ Heraclio Fournier, 12 - 2º IZ - 01006 - VITORIA - (Álava), se hace público el contenido de la misma, en parte bastante.

- Cargos formulados: Estacionamiento de vehículo en la playa de Trengandín, término municipal de Noja (Cantabria).

Tipificada como infracción administrativa en el artículo 90.i) de la Ley de Costas y clasificada como grave en el artículo 91.2.g) de la misma, esta infracción podrá ser sancionada con una multa de noventa euros quince céntimos (90,15).

Esta notificación tendrá carácter de propuesta de resolución en el caso de no presentar alegaciones, dictándose, por tanto, la resolución que proceda sin más trámites, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El citado expediente se encuentra a disposición del interesado en la Demarcación de Costas de Cantabria, calle Vargas, 53 - 3ª planta - Santander.

Lo que se publica para que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 194 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, en un plazo de diez (10) días, pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa, debiendo contener el escrito los siguientes datos identificativos:

- Nombre y apellidos.
- Número de D.N.I. o N.I.F.
- Domicilio a efectos de notificaciones.

El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.
07/7178

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Notificación de resolución de expediente de denuncia número Vh. 12.12.06.3.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de los acuerdos de resolución Sancionadora a los expedientes de denuncia que se citan, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: Vh. 12.12.06.3

Nombre y apellidos: Doña Blanca Cruces Cardaba.

Domicilio: Doctor Manuel Díaz Munio número 20.

Denunciante: Guardia Civil.

Motivo del expediente: Se ha recibido denuncia por parte de la Guardia Civil, por abandono del vehículo clase furgoneta, marca Mercedes Benz, modelo MB-100 D, color blanco, con matrícula BI-6893-BU, que se encuentra estacionado en la subida Minas Anita en Mioño, siendo propiedad de doña Blanca Cruces Cardaba.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen infracción tipificada en los siguientes preceptos:

El artículo 34.3-b) de la Ley de Residuos 10/98 del 21 de abril establece que el abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuos no peligrosos, sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las personas, se considerará infracción grave.

Considerando : Que las sanciones que lleva aparejadas la vulneración de estos preceptos se regulan en el artículo 35-b) de la Ley 10/98 que establece para las infracciones graves, multas de 601 euros hasta 30.051 euros.

Así mismo el artículo 36 establece que (...) en el supuesto de que no se realicen las operaciones de limpieza y recuperación de suelos contaminados, podrá procederse a la ejecución subsidiaria por cuenta del infractor y a su costa.

El artículo 37.2 establece que en el supuesto regulado en el artículo 34.3 b) cuando se trate residuos urbanos, la potestad sancionadora corresponderá a los alcaldes.

Considerando: Que de dichas infracciones consumada, es responsable en concepto de autora doña Blanca Cruces Cardaba, con domicilio en la calle doctor Manuel Díez Munio número 20 de Castro Urdiales. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 18 y siguientes del real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, resuelvo

Imponer a doña Blanca Cruces Cardaba, con domicilio en la calle doctor Manuel Díez Munio número 20 de Castro Urdiales, como autora de la infracción administrativa descrita en los fundamentos jurídicos de la presente, la sanción que a continuación se determina, a la vista de las circunstancias que concurren en la infracción cometida:

- Multa de 601 euros y retirada del vehículo objeto de este expediente. De no retirar el vehículo en un plazo máximo de quince (15) días naturales contados desde la

recepción de la presente resolución, el excelentísimo Ayuntamiento en aplicación del artículo 36.3 de la Ley 10/98 de Residuos procederá a la ejecución subsidiaria del mismo por cuenta del infractor y a su costa.

2º.- Que por los órganos administrativos, los servicios técnicos y la policía Local se adopten las medidas oportunas para la ejecución de este acto.

Los plazos para efectuar el ingreso de la deuda tributaria de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento general de recaudación, son los siguientes:

En el período voluntario:

a) Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En vía de apremio:

Transcurrido el período voluntario sin haber efectuado el ingreso, se procederá a su cobro en vía de apremio, con el 20 por ciento de recargo, sin perjuicio de liquidar los intereses de demora que se devenguen.

Contra la presente resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la misma.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la resolución.

Si interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Castro Urdiales, 2 de mayo de 2007.-El Alcalde,

Fernando Muguza Galán.

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Notificación de resolución de expediente sancionador en materia de Residuos.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 13 de abril de 2007, a doña Mónica Rebaña Fernández, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Piélagos y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

NOTIFICACIÓN

Por la presente le doy traslado de la resolución de la Alcaldía adoptada, en fecha de 13 de abril de 2007, que a continuación se transcribe y literalmente dice:

RESOLUCIÓN HECHOS

I

Por los miembros de la Policía Local de Santa Cruz de Bezana, con números 6 y 16, el 4 de abril de 2006, se presenta acta acreditativa del estacionamiento de un vehículo en la vía pública, a la altura del número 2 de la calle Respuela, indicando que parece hallarse abandonado a tenor de su estado general y de una serie de desperfectos que le impiden desplazarse por sí mismo.

II

Con fecha 27 de julio de 2006, la Jefatura de la Policía Local de Santa Cruz de Bezana, realiza requerimiento de retirada del vehículo abandonado. Dicho requerimiento le es entregado a la denunciada por los agentes números 2 y 12, el día 13 de septiembre de 2006 a las 16 horas, la cual no desea firmar.

III

Con fecha 11 de diciembre de 2006 tiene entrada en el Registro de esta Corporación denuncia de la Comandancia de la Guardia Civil en Cantabria, de los agentes con TIP número W-71268-U y D-84007-M, por infracción a la Ley de Residuos por abandono del vehículo marca OPEL, modelo ASTRA, matrícula S-2845-AB, perteneciente a DOÑA MÓNICA REBANA FERNÁNDEZ (DNI 72.054.207), situado en la Urbanización Bezana-Lago, en Santa Cruz de Bezana.

IV

El 14 de diciembre de 2006 fue dictada orden de retirada del vehículo marca OPEL, modelo ASTRA, matrícula S-2845-AB, perteneciente a DOÑA MÓNICA REBANA FERNÁNDEZ (DNI 72.054.207), situado en la Urbanización Bezana-Lago, en Santa Cruz de Bezana, habiendo otorgado a su titular plazo adecuado para proceder a la retirada voluntaria del mismo antes de aplicar la normativa en materia de residuos. Dicha resolución fue notificada a la interesada el 18 de enero de 2007.

V

El 16 de enero de 2007 los agentes de la Policía Local con números 09 y 12, emiten el acta acreditativa de estacionamiento de vehículo que obra en el expediente de su razón; adjuntando informe fotográfico sobre el estado de abandono y deterioro del vehículo.

VI

Por providencia de 6 de marzo de 2007 se inició expediente sancionador dando traslado al imputado, comunicándole los hechos anteriormente señalados, calificando los mismos, poniendo en su conocimiento el nombramiento de instructor y secretario, concediéndole el plazo de quince días para que presentase alegaciones, con la advertencia de que si no presentase éstas la providencia sería considerada como propuesta de resolución.

VII

No consta la presentación de alegaciones por parte de la imputada, por lo que la providencia se considera propuesta de resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente esta Alcaldía para ordenar la retirada, eliminación y baja de vehículos abandonados en la vía pública, así como para proceder a la incoación del procedimiento sancionador en materia de residuos, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril en relación con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial y la Ley de Residuos 10/1998, de 21 de abril.